

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
QUE INDICA.**

HUEPIL, 17 de enero de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 105 /13/

VISTOS :

- g) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- h) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- i) La Licitación Pública denominada "Construcción Centro de Salud Familiar de Tucapel", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°54 de fecha 10.01.2013
- j) El Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la empresa Consultora Escobar y Avalos Ltda., de fecha 17.01.2013, aprobado por Acuerdo N° 024 del 10.01.2013, del H. Concejo Municipal.
- k) La disponibilidad de recursos para su financiamiento, según se establece en Convenito GORE-Municipalidad, aprobado por Resolución N°014 del 27.01.2012 y Decreto Alcaldicio N°972 del 12.06.2012

DECRETO

- 3. APRUÉBESE el Contrato de Ejecución de Obras del Proyecto denominado "Construcción Centro de Salud Familiar de Tucapel", suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Consultora Escobar y Avalos Ltda., quienes ejecutarán las obras en un plazo de 240 días corridos.
- 4. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$944.197.222**, IVA incluido, a la cuenta destinada al proyecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN :

- Expediente del proyecto
- Archivo Secplan
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
- Jafa/ GPL/ FJDA/ ncr.

